

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151117 Certif P .15.11. Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF4PT-0D7R3-KHNNO Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2015 a las 14:07:11 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/11/2015 10:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/11/2015 14:05	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&sen_codigo=2&idoma=1



AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O : Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 13 de noviembre de 2015, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.15.11.01.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.

Por el Sr. Presidente se solicita la ratificación de la urgencia de la Convocatoria de la sesión de la sesión plenaria, toda vez que es necesario proceder a la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Regulador de la Tasa por prestación del servicio de recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos que se propone, a fin de que pueda entrar en vigor a 1 de enero de 2016.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la ratificación de la urgencia de la sesión, resulta ratificada por mayoría, con 14 votos a favor y 3 abstenciones (de PSOE).

P.15.11.02.- APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de julio de 2015, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación desde la convocatoria de la presente. Mostrándose por todos los presentes su conformidad con dicho borrador, resulta aprobado por unanimidad.

P.15.11.03.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2015 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Visto el informe técnico elaborado por el Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Medio Ambiente, de fecha 1 de septiembre de 2014 y que se mantiene vigente en los momentos actuales y del que se obtienen las cuotas de amortización del inmovilizado afecto a la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

Visto la Memoria Técnico-Económica del Director del Área de Hacienda en la que se pone de manifiesto que los ingresos estimados solo cubren el 44,38% del coste del servicio de recogida de basuras.

Considerando que la ordenanza debe contemplar tanto la cuota anual como la cuota trimestral para ofrecer mayor información y claridad a los contribuyentes.

Considerando que la reducción de ingresos derivada de la reducción de

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151117 Certif P .15.11. Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF4PT-0D7R3-KHNNO Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2015 a las 14:07:11 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/11/2015 10:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/11/2015 14:05	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.arroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.arroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&entL_id=2&idoma=1

algunas de las cuotas tributarias no perjudicara la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento.

Considerando que los plazos que plantea el Artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no permitirán la entrada en vigor de las modificaciones en la Ordenanza Fiscal el 1 de enero de 2016, puesto que la presente modificación debe exponerse durante 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que en consecuencia el plazo de exposición finalizaría una vez iniciado el ejercicio 2016.

Visto el informe nº 302/2015 del Sr. Interventor en el que informa favorablemente la propuesta de acuerdo y hace mención a un posible error en el apartado b) del epígrafe 13 de la tabla que recoge las cuotas tributarias.

Analizados los tramos que recogen el epígrafe 13 "Actividades comerciales, concesionarios y exposiciones de vehículos, oficinas y locales de servicios (excepto lo regulado en el epígrafe siguiente)" se comprueba que donde dice 594,00€, debe decir, 231,00€.

Siendo intención del Grupo Municipal IPAE que esta modificación entre en vigor el 1 de enero de 2016 y por tanto y por la prematura de tiempo se celebrará un pleno extraordinario para aprobar inicialmente esta modificación.

Visto el Informe de Intervención nº 302 de fecha 5 de noviembre de 2015, y realizada la tramitación legalmente establecida se propone a la Comisión Municipal de Hacienda dictamine favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda , en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2015, en sentido favorable y de conformidad con el mismo, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal T-2 reguladora de la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, modificando a tal fin el Art. 6.1 y la Disposición Final de la Ordenanza que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Artículo 6º: Redactar el apartado 1 de la siguiente manera:

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o establecimiento y viene establecida por las siguientes tarifas:

	TIPO DE INMUEBLES SEGÚN USO	IMPORTE EN EUROS POR TRIMESTRE	IMPORTE EN EUROS ANUAL
1	Vivienda o despacho profesional	11,55	46,20
2	Centros oficiales	165,00	660,00
3	Iglesias, centros parroquiales y otros centros de culto	24,75	99,00
4	Centros Educativos y Guarderías Infantiles, incluidas las concesiones municipales: por cada 2.000 m ² o fracción	57,75	231,00
5	Hospitales, residencias de la tercera edad y establecimientos similares		
	a) De hasta 50 plazas	82,50	330,00
	b) De 51 a 100 plazas	214,50	858,00
	c) Más de 100 plazas: además de 858€, por cada 100 plazas o fracción a partir de las primeras 100	82,50	330,00
6	Centros de ocio y esparcimiento, clubes, piscinas, pistas deportivas y similares, incluidas las concesiones	148,50	



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.ayrrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.ayrrojo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&sen_id=2&idoma=1

	municipales		594,00
7	Salas de cine (por cada sala de cine)	57,75	231,00
8	Salas de fiesta, discotecas, casinos, bingos y establecimientos similares: por cada 500 m ² o fracción	82,50	330,00
9	Restaurantes, cafeterías, bares y establecimientos similares: por cada 500m ² o fracción	57,75	231,00
10	Hoteles, residencias, hostales, fondas y establecimientos similares		
	a) De hasta 50 plazas	82,50	330,00
	b) De 51 a 100 plazas	214,50	858,00
	c) Más de 100 plazas: además de 858€, por cada 100 plazas o fracción a partir de las primeras 100	82,50	330,00
11	Talleres, industrias, almacenes y similares:		
	a) De hasta 300 m ²	57,75	231,00
	b) Más de 300 m ² hasta 1000 m ²	148,50	594,00
	c) Más de 1.000 m ² : además de 594€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	57,75	231,00
12	Depósitos de agua y EDAR: por cada una de las infraestructuras	82,50	330,00
13	Actividades comerciales, concesionarios y exposiciones de vehículos, oficinas y locales de servicios (excepto lo regulado en el epígrafe siguiente).		
	a) De hasta 1000 m ²	57,75	231,00
	b) Más de 1.000 m ² : además de 231,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	57,75	231,00
14	Tiendas de alimentación, supermercados, autoservicios, grandes almacenes de venta de productos varios, ventas al por menor.		
	a) De hasta 300 m ²	57,75	231,00
	b) Más de 300 m ² hasta 1000 m ²	247,50	990,00
	c) Más de 1.000 m ² : además de 990,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	57,75	231,00
15	Otros locales no expresamente relacionados:		
	a) De hasta 300 m ²	57,75	231,00
	b) Más de 300 m ² hasta 1000 m ²	148,50	594,00
	c) Más de 1.000 m ² : además de 594,00€, por cada 2.000 m ² o fracción de exceso a partir de los primeros 1.000 m ²	57,75	231,00

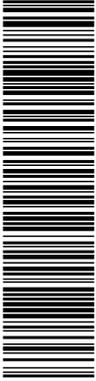
Cualquier duda en cuanto a la inclusión de las distintas actividades en los epígrafes citados se resolverá conforme con la normativa vigente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

La cuota anual será prorrateable por trimestres naturales en los supuestos de baja por desaparición de la finca a la que afecte la prestación del servicio, así como en los casos de altas en el Catastro.

a) Disposición final. Redactar esta disposición de la siguiente manera:

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor y surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2016, siempre que haya sido publicada en el BOP antes de esta fecha, y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresas."

DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 151117 Certif P .15.11. Ejec	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RF4PT-0D7R3-KHNNO Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2015 a las 14:07:11 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/11/2015 10:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 18/11/2015 14:05	ESTADO FIRMADO



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aycarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: http://sede-electronica.aycarroyo.org/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&sen_id=2&idom=1

SEGUNDO. Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio de exposición pública en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del día uno de enero de 2016 siempre que haya sido realizada la publicación antes citada.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación y sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 12 votos a favor y 5 abstenciones (de PSOE y SISEPA).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda a 17 de noviembre de 2015,

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO